

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Director: *Alejandro Bravo S.*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIV

Managua, Martes 19 de Febrero de 1980

No. 42

SUMARIO

	<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
JUNTA DE GOBIERNO		
Decreto No. 302 — Sellos Postales. Denominación. Tortugas - Especie en Extinción	409	417
Decreto No. 303 — Sellos Postales. Denominación "Año Internacional del Niño, 1979"	410	
Decreto No. 304 — Sellos Postales. Denominación "Sir Rowland Hill Reformador del Sistema Postal"	411	
Decreto No. 305 — Estampillas. Denominación "Primer Centenario del Nacimiento de Albert Einstein"	413	
Decreto No. 306 — ENCAR. Normas para la Comercialización de la Carne	414	
Decreto No. 307 — Suspensión de la Comisión de Superintendencia	415	
Decreto No. 308 — "Cruzada Nacional de Alfabetización. Manejo de Fondos"	416	
MINISTERIO DE EDUCACION		
Autorizanse Cambios de Nombres a Centros Escolares	416	
Cancelase Autorización para Funcionar a Instituto	417	
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA		
Extiéndense Títulos Profesionales a Favor de Carlos A. Bojorje M., Nydia Es-		417
tebana Solís de Rodríguez y José Alberto P. Vega Miranda		417
Extiéndese Título Profesional a Favor de de Angela Rosa Niño G.		417
BANCO DE CREDITO POPULAR		
Balance General al 31 de Diciembre de 1979		418
Estados de Resultados al 31 de Diciembre de 1979		419
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica		419
Renovaciones de Marcas		420
Cambio Razón Social		421
Concesión de Patentes		421
SECCION JUDICIAL		
Remates		421
Títulos Supletorios		423
Citación a Accionistas de Compañía Cervecera de Nicaragua, S. A.		424
Solicitud de Reposición Certificado de Mutuo a FIA		424
Solicitud de Reposición y Cancelación de Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" Emitido por INDESA		424
Guardador Ad-Litem		424

JUNTA DE GOBIERNO

Sellos Postales. Denominación. Tortugas - Especie en Extinción

Decreto No. 302

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo

que íntegramente dice: "El Ministerio de Finanzas, en uso de sus facultades Legales,

Considerando:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año:

Acuerda:

Arto. 1o.—Se autoriza la impresión de una emisión de sellos postales denominada "TORTUGAS" - Especie en Extinción", teniendo como motivo las principales especies de estos quelonios presumiblemente originarios de la Costa Atlántica de Nicaragua.

Arto. 2o.—Esta emisión consta de cuatro estampillas con un tiraje de Quientas Diez Mil (510,000) estampillas perforadas en sus contornos, con valor facial total de un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Córdoba Netos (C\$ 1.365,000.00) y Once Mil (11,000) hojitas miniaturas con valor facial total de Doscientos Veinte Mil Córdoba Netos (C\$ 220,000.00), siendo todas de la designación "Area", distribuidas en los valores y cantidades siguientes:

150,000	estampillas de	C\$ 0.90	C\$ 135,000.00
150,000	"	" 2.00	" 300,000.00
150,000	"	" 2.20	" 330,000.00
60,000	"	" 10.00	" 600,000.00
<hr/>			
510,000			C\$ 1.365,000.00
<hr/>			
11,000	H.M. Perforadas		
	de	" 20.00	C\$ 220,000.00

Telcor recibirá la cantidad de Trescientas Diez Mil (310,000) estampillas con valor facial total de Seiscientos Diez Mil Córdoba Netos (C\$ 610,000.00); Oficina Filatélica recibirá la cantidad de Doscientas Mil (200,000) estampillas con valor facial total de Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Córdoba (C\$ 755,000.00) y Once Mil hojitas miniaturas (11,000) con valor facial total de Doscientos Veinte Mil Córdoba (C\$ 220,000.00) conforme el siguiente detalle:

TELCOR

100,000	estampillas de	C\$ 0.90	C\$ 90,000.00
100,000	"	" 2.00	" 200,000.00
100,000	"	" 2.20	" 220,000.00
10,000	"	" 10.00	" 100,000.00
<hr/>			
310,000			C\$ 610,000.00

OFICINA FILATELICA

50,000	estampillas de	C\$ 0.90	C\$ 45,000.00
50,000	"	" 2.00	" 100,000.00
50,000	"	" 2.20	" 110,000.00
50,000	"	" 10.00	" 500,000.00
<hr/>			
200,000			C\$ 755,000.00
<hr/>			
11,000	H. M. Perforadas		
	de	" 20.00	C\$ 220,000.00

Arto. 3o.—El costo de impresión, diseños y gastos de transporte serán asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que les corresponda, por Telcor y Ministerio de Finanzas; (Oficina Filatélica).

Arto. 4o.—Los diseños de estas estampillas representan las especies conocidas como Tortugas "Loggerhead" (90 Cts.), Tortuga "Pico Halcón" (C\$ 2.00), Tortuga "Bridley" (C\$ 2.20), y Tortuga "Correoso" (C\$ 10.00) y las Hojitas miniaturas llevarán la Tortuga "Verde" y "Correoso" (C\$ 20.00), además llevarán tanto las es-

tampillas como las Hojas miniaturas sobreimpuesta la leyenda de 1979 "Año de la Liberación. Las hojas miniaturas llevarán su correspondiente numeración corrida. Su impresión será mediante el procedimiento de Litho - Offset a varios colores.

Arto. 5o.—Se deroga el Decreto No. 16, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 97 de 4 de mayo de 1979.

Arto. 6o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación". — *Joaquín Cuadra Chamorro*, Ministro de Finanzas.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

Sellos Postales. Denominación "Año Internacional del Niño, 1979"

Decreto No. 203

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice: "El Ministerio de Finanzas, en uso de sus facultades Legales,

Considerando:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año;

Acuerda:

Arto. 1o.—Se autoriza la impresión de una emisión de sellos postales con motivo del "Año Internacional del Niño 1979", declarado así por la Organización de las Naciones Unidas, y con motivo también de las "Aldeas S.O.S. Infantiles", humanitaria Institución Internacional dedicada a la protección y educación de niños desamparados con ramificaciones en Nicaragua donde mantiene una Aldea Infantil de

grandes proyecciones en la ciudad de Estelí.

Arto. 2o.—Esta emisión consta de cinco estampillas con un tiraje de Setecientas Setenta y Cinco Mil (775,000) estampillas perforadas en sus contornos con un valor facial total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Córdoba . . . (C\$ 1.662,500.00) y Veinte y Ocho Mil Quinientas hojitas miniaturas, perforadas (26,000) e imperforadas (2,500) con valor facial total de Quinientos Setenta Mil Córdoba (C\$ 570,000.00), distribuidas en los valores y cantidades siguientes:

165,000	estampillas de	C\$ 0.20	C\$ 33,000.00
265,000	" "	" 0.90	" 238,500.00
155,000	" "	" 2.00	" 310,000.00
105,000	" "	" 2.20	" 231,000.00
85,000	" "	" 10.00	" 850,000.00
775,000			C\$ 1.662,500.00
26,000	H.M. Perforados de	" 20.00	C\$ 520,000.00
2,500	H.M. Imperforadas de	" 20.00	C\$ 50,000.00
28,500			C\$ 570,000.00

Arto. 3o.—El valor de 20 centavos será la denominación "Correo" y los valores de 90 centavos, C\$ 2.00, C\$ 2.20, C\$ 10.00 y los sellos de las hojitas de C\$ 20.00 serán de la denominación "Aereo" que podrán usarse en el franqueo de ambos servicios y se distribuirán de la siguiente manera:

TELCOR: Recibirá la cantidad de Cuatrocientas Setenta Mil (470,000) estampillas con valor total de Setecientos Diez Mil Córdoba (C\$ 710,000.00); Oficina Filatélica recibirá Trescientos Cinco Mil (305,000) estampillas con valor total de Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Córdoba Netos (C\$ 952,500.00) y Veinte y Ocho Mil Quinientas hojitas miniaturas con valor de Quinientos Setenta Mil Córdoba (C\$ 570,000.00).

TELCOR

100,000	estampillas de	C\$ 0.20	C\$ 20,000.00
200,000	" "	" 0.90	" 180,000.00
100,000	" "	" 2.00	" 200,000.00
50,000	" "	" 2.20	" 110,000.00
20,000	" "	" 10.00	" 200,000.00
470,000			C\$ 710,000.00

OFICINA FILATELICA

65,000	estampillas de	C\$ 0.20	C\$ 13,000.00
65,000	" "	" 0.90	" 58,500.00
55,000	" "	" 2.00	" 110,000.00
55,000	" "	" 2.20	" 121,000.00
65,000	" "	" 10.00	" 650,000.00
305,000			C\$ 952,500.00
26,000	H.M. Perforadas de	" 20.00	C\$ 520,000.00

2,500	H.M. Imperforadas de	" 20.00	" 50,000.00
28,500			C\$ 570,000.00

Arto. 4o.—El costo de impresión, diseños y gastos de transporte serán asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que les corresponda por Telcor y Ministerio de Finanzas (Oficina Filatélica).

Arto. 5o.—Los diseños de estas estampillas representan entretenciones y juegos de los niños, las leyenda "1979 Año de la Liberación", irá sobreimpuesta además de las leyendas usuales y de rigor y los emblemas del Año Internacional del Niño 1979 y de las Aldeas S.O.S. Infantiles. Las hojitas tanto perforadas como imperforadas llevarán los sellos de niños jugando con trenes y el del Dr. Herman Gmeiner (C\$ 20.00). Las hojitas perforadas como Imperforadas llevarán su correspondiente secuencia numérica y su impresión será mediante el procedimiento de Litho-Offset a varios colores.

Arto. 6o.—Se deroga el Decreto No. 34, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 120 de 31 de mayo de 1979.

Arto. 7o.—El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación". — Joaquín Cuadra Chamorro, Ministro de Finanzas.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Alfonso Robelo Callejas. — Daniel Ortega Saavedra.

Sellos Postales. Denominación "Sir Rowland Hill-Reformador del Sistema Postal"

Decreto No. 304

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice: "El Ministerio de Finanzas, en uso de sus facultades Legales,

Considerando:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año,

Acuerda:

Que en este año de 1979, se cumple el Primer Centenario de la muerte de Sir Rowland Hill, inventor del sello postal y reformador del sistema postal, en cuyo reconocimiento y conmemoración de este suceso,

Decreta:

Arto. 1o.—Se autoriza la impresión de una emisión de sellos postales con el motivo atrás considerado y denominado "Sir Rowland Hill - Reformador del Sistema Postal".

Arto. 2o.—Esta emisión consta de seis estampillas con un tiraje de un millón quinientos setenta mil (1.570,000) Sellos perforados en sus contornos con un valor facial total de Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Córdoba (C\$ 1.839,750.00), y veinte y tres mil quinientos (23,500) hojitas miniaturas, perforadas (21,000) e imperforadas (2,500) con valor facial total de Cuatrocientos Setenta Mil Córdoba Netos (C\$ 470,000.00), distribuidos en los valores y cantidades siguientes:

345,000	estampillas de	C\$ 0.20	C\$ 69,000.00
345,000	" "	" 0.35	" 120,750.00
345,000	" "	" 1.00	" 345,000.00
345,000	" "	" 1.80	" 621,000.00
95,000	" "	" 2.20	" 209,000.00
95,000	" "	" 5.00	" 475,000.00
<hr/>			
1,570,000			C\$ 1,839,750.00
<hr/>			
21,000	H.M. Perforadas de	" 20.00	C\$ 420,000.00
2,500	H.M. Imperforadas de	" 20.00	" 50,000.00
<hr/>			
23,500			C\$ 470,000.00

Arto. 3o.—Los valores de 20 Cts., 35 Cts. y C\$ 1.00 Córdoba, serán de la denominación "Correo" y los valores de C\$ 1.80, C\$ 2.20 y C\$ 5.00 Córdoba de la denominación "Aéreo" lo mismo que los sellos de C\$ 20.00 de las hojas miniaturas y podrán usarse indistintamente en el franqueo de ambos servicios, y se distribuirán de la siguiente manera:

TELCOR

Recibirá la cantidad de un millón trescientas mil (1.300,000) estampillas con va-

lor total de Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Córdoba Netos (C\$ 1.365,000.00).

OFICINA FILATELICA

Recibirá la cantidad de doscientas setenta mil (270,000) estampillas con valor total de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Córdoba Netos . . . (C\$ 474,750.00) y veintitres mil quinientas hojas miniaturas (23,500), veintiún mil (21,000) perforadas y dos mil quinientas (2,500) imperforadas con valor total de Cuatrocientos Setenta Mil Córdoba Netos (C\$ 470,000.00) y conforme la siguiente distribución:

TELCOR

300,000	estampillas de	C\$ 0.20	C\$ 60,000.00
300,000	" "	" 0.35	" 105,000.00
300,000	" "	" 1.00	" 300,000.00
300,000	" "	" 1.80	" 540,000.00
50,000	" "	" 2.20	" 110,000.00
50,000	" "	" 5.00	" 250,000.00
<hr/>			
1,300,000			C\$ 1,365,000.00

OFICINA FILATELICA

45,000	estampillas de	C\$ 0.20	C\$ 9,000.00
45,000	" "	" 0.35	" 15,750.00
45,000	" "	" 1.00	" 45,000.00
45,000	" "	" 1.80	" 81,000.00
45,000	" "	" 2.20	" 99,000.00
45,000	" "	" 5.00	" 225,000.00
<hr/>			
270,000			C\$ 474,750.00
<hr/>			
21,000	H.M. Perforadas de	" 20.00	C\$ 420,000.00
2,500	H.M. Imperforadas de	" 20.00	" 50,000.00
<hr/>			
23,500			C\$ 470,000.00

Arto. 4o.—El costo de impresión, diseños y gastos de transporte, serán asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que les corresponda, por TELCOR y Ministerio de Finanzas (Oficina Filatélica).

Arto. 5o.—Los diseños de estas estampillas, son alusivos al motivo de la emisión (esfígie de Sir Rowland Hill), mensajero indígena, correo de caballo, bloque de seis sellos "Penique Negro", cubierta Zeppelin y cubierta precursora del servicio postal moderno y el sello de la hojita de C\$ 20.00 perforada será la esfígie de Sir Rowland Hill la del mensajero indígena y la de C\$ 20.00 imperforada, llevará el sello de la primera estampilla emitida por Nicaragua y la esfígie de Sir Rowland Hill y llevarán sobre impuesta la leyenda "1979-Año de la Liberación", se imprimirán mediante el procedimiento de Litho Offset a colores y las hojas miniaturas serán numeradas en secuencia numérica.

Arto. 6o.—Se deroga el Decreto No. 35,

publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 126 del 7 de junio de 1979.

Arto. 7o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional". — *Joaquín Cuadra Chamorro*, Ministro de Finanzas.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

**Estampillas. Denominación
"Primer Centenario del
Nacimiento del Albert Einstein"**

Decreto No. 305

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice: "El Ministerio de Finanzas en uso de sus facultades Legales,

Considerando:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año;

Acuerda:

Que en este año se cumple el Primer Centenario del Nacimiento de *Albert Einstein*, la personalidad más relevante de la ciencia contemporánea y el más grande científico de nuestra época, autor de la teoría de la relatividad;

Decreta:

Arto. 1o.—Se autoriza la impresión de una emisión de estampillas conmemorativas del "Primer Centenario del Nacimiento de Albert Einstein".

Arto. 2o.—Esta emisión consta de Ocho sellos con un tiraje de Un Millón Setenta Mil (1.070,000), estampillas, perforadas en sus contornos, con un valor facial total de **Quinientos Veinte y Cinco Mil Córdo-**

bas (C\$ 525,000.00) y Once Mil (11,000) hojitas miniaturas perforadas con valor facial total de Doscientos Veinte Mil Córdobas (C\$ 220,000.00), distribuidas en las cantidades y valores siguientes:

215,000	estampillas de	C\$ 0.05	C\$ 10,750.00
215,000	" "	" 0.10	" 21,500.00
215,000	" "	" 0.15	" 32,250.00
65,000	" "	" 0.20	" 13,000.00
215,000	" "	" 0.25	" 53,750.00
65,000	" "	" 1.00	" 65,000.00
65,000	" "	" 2.75	" 178,750.00
15,000	" "	" 10.00	" 150,000.00
			C\$ 525,000.00

11,000	H.M. Perforadas de	" 20.00	C\$ 220,000.00
--------	------------------------------	---------	----------------

Arto. 3o.—Los valores de 5 cts., 10 cts., 15 cts., 20 cts., 25 cts. y C\$ 1.00 Córdoba serán de la denominación "Correo" y los valores de C\$ 2.75 y 1.00 de la denominación "AEREO" como el sello de C\$ 20.00 de la hojita miniatura, los cuales podrán usarse indistintamente en el franqueo de ambos servicios y se distribuirán de la siguiente manera:

TELCOR: Recibirá la cantidad de Novecientos Cincuenta (950,000) estampillas con valor facial total de Trescientos Siete Mil Quinientos Córdobas Netos (C\$ 307,500.00).

Oficina Filatélica

Recibirá la cantidad de Ciento Veinte Mil (120,000) estampillas con valor facial total de Doscientos Diez y Siete Mil Quinientos Córdobas (C\$ 217,500.00), y Once Mil (11,000) hojitas miniaturas con valor total de Doscientos Veinte Mil Córdobas (C\$ 220,000.00) conforme el siguiente detalle:

TELCOR

200,000	estampillas de	C\$ 0.05	C\$ 10,000.00
200,000	" "	" 0.10	" 20,000.00
200,000	" "	" 0.15	" 30,000.00
50,000	" "	" 0.20	" 10,000.00
200,000	" "	" 0.25	" 50,000.00
50,000	" "	" 1.00	" 50,000.00
50,000	" "	" 2.75	" 137,500.00
			C\$ 307,500.00

OFICINA FILATELICA

15,000	estampillas de	C\$ 0.05	C\$ 750.00
15,000	" "	" 0.10	" 1,500.00
15,000	" "	" 0.15	" 2,250.00
15,000	" "	" 0.20	" 3,000.00
15,000	" "	" 0.25	" 3,750.00
15,000	" "	" 1.00	" 15,000.00
15,000	" "	" 2.75	" 41,250.00
15,000	" "	" 10.00	" 150,000.00
			C\$ 217,500.00

11,000	H.M. Perforadas de	" 20.00	C\$ 220,000.00
--------	------------------------------	---------	----------------

Arto. 4o.—Los diseños de esta emisión representan a Einstein con Albert Schweitzer (5 cts.), Einstein y la teoría de la relatividad (10 cts.), Einstein en su visita a Jerusalem (15 cts.). Einstein en la apertura de la Feria Mundial de 1934 (20 cts.), Einstein con el científico Robert Oppenheimer (25 cts.), Einstein Premio Nóbel 1929 (¢ 1.00), Einstein contemplando el espacio (¢ 2.75), y Einstein con Mahatma Gandhi (¢ 10.00). La hojita de . . . (¢ 20.00) llevará 2 sellos, uno representando a Einstein con Mahatma Gandhi y el otro a Einstein en su laboratorio. Tanto las estampillas, como las hojitas miniaturas llevarán sobreimpuesta la leyenda "1979 Año de la Liberación" y el emblema del Año Internacional del Niño, serán impresas mediante el procedimiento de Litho-Offset a varios colores y las hojitas miniaturas llevarán su correspondiente secuencia numérica.

Arto. 5o.—Se deroga el Decreto No. 17 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 97 del 4 de mayo de 1979.

Arto. 6o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación". — *Joaquín Cuadra Chamorro*, Ministro de Finanzas.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

ENCAR. Normas para la Comercialización de la Carne

Decreto No. 306

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la Empresa Nicaragüense de la Carne (ENCAR), es la única empresa autorizada para efectuar las exportaciones de carne y sus derivados.

II

Que además es agente comprador y ven-

dedor discrecional del Estado con respecto a la comercialización de dicho producto en el mercado interno.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—La Empresa Nicaragüense de la Carne (ENCAR), es la única empresa autorizada por el Estado para la compra de ganado vacuno destinado a la exportación de carne, pudiendo también comercializar dicho producto en el mercado interno.

Arto. 2o.—La Empresa Nicaragüense de la Carne (ENCAR), contratará con los mataderos de exportación los servicios de destace, deshuese, empaque, almacenamiento y embarque. Dichos servicios deberán cumplir los requisitos de exportación de carne. ENCAR pagará por los servicios regulares hasta ¢ 2.75 por libra procesada estando facultada a establecer arreglos por servicios especiales.

Arto. 3o.—El precio de compra al ganadero será determinado por la Empresa Nicaragüense de la Carne (ENCAR), en base a los precios que la carne tenga en los mercados internacionales deduciendo los gastos por exportación, servicio, administración e impuestos.

Arto. 4o.—La clasificación y aptitud de un animal vacuno para su procesamiento como carne de exportación será determinada sin ulterior recurso por un Comité Especial integrado por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), y de la Empresa Nicaragüense de la Carne (ENCAR). Los servicios contratados por la Empresa Nicaragüense de la Carne (ENCAR), deberán cumplir todas las regulaciones fitosanitarias y demás establecidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y estarán sujetos a su constante inspección y control.

Arto. 5o.—Se establecerá eventualmente por el Ministerio de Comercio Interior en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior, un porcentaje de la carne de exportación que será destinada para consumo interno; en estos casos, la liquidación al ganadero en relación al porcentaje destinado al consumo interno, se establecerá tomando como base los precios locales y deduciendo de ellos los gastos por servicio, administración.

Arto. 6o.—Se faculta al Ministerio de Comercio Exterior para que dicte el reglamento de esta Ley.

Arto. 7o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — *“Año de la Alfabetización”*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

Supresión de la Comisión de Superintendencia

Decreto No. 307

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Derógase el Artículo 85º de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

Arto. 2o.—En consecuencia corresponden al Superintendente de Bancos y Otras Instituciones las funciones y facultades que las leyes y reglamentos conferían a la Comisión de Superintendencia.

Arto. 3o.—Refórmase el Artículo 91º de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, el cual deberá leerse así:

De las resoluciones del Superintendente se podrá apelar ante el Consejo Directivo del Banco Central cuando se trate de resoluciones tomadas dentro de las facultades de los acápites b) y c) del Artículo 86º. De las resoluciones del Superintendente que hubiesen sido susceptibles de apelación ante la Comisión de Superintendencia, no habrá más recurso que el de reposición ante él mismo, que deberá interponerse dentro del término de tres días a partir de la respectiva notificación o publicación.

Arto. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — *“Año de la Alfabetización”*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Violeta B. de Chamorro*.

“Cruzada Nacional de Alfabetización. Manejo de Fondos”

Decreto No. 308

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la Cruzada Nacional de Alfabetización “Héroes y Mártires de la Liberación de Nicaragua”, es un objetivo patriótico y prioritario de nuestro Gobierno Revolucionario.

II

Que esta Cruzada por su naturaleza de programa especial prioritario a favor de nuestro pueblo, debe disponer de gran flexibilidad administrativa y financiera a fin de atender con eficacia sus necesidades para garantizar el éxito de la misma.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Se autoriza a los responsables de la Cruzada Nacional de Alfabetización “Héroes y Mártires de la Liberación de Nicaragua” para manejar las donaciones que reciban destinadas a la misma, sin sujetarse a los Artículos 2o. y 16o. de la Ley Constitutiva del Fondo Internacional para la Reconstrucción de Nicaragua, lo mismo que no será de aplicación el Artículo 7o., en todos sus incisos, del Decreto No. 130 sobre Presupuesto y Proveedurías, sin perjuicio de mantener debidamente informadas a las dos entidades respectivas.

Arto. 2o.—Que para asegurar el correcto manejo de los fondos, la Contraloría General de la República diseñará el sistema contable de la Cruzada y destacará al seno de la misma un auditor permanente mientras dure su desarrollo, todo sin perjuicio de las auditorías a posteriori de parte de la Contraloría que prevee la Ley.

Arto. 3o.—La presente disposición modifica cualquier otra anterior sobre igual materia y entrará en vigor desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — *“Año de la Alfabetización”*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de*

Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Alfonso Robelo Callejas. — Daniel Ortega Saavedra.

MINISTERIO DE EDUCACION

**Autorizanse Cambios de Nombres
a Centros Escolares**

“Acuerdo No. 80-AL

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

A como solicitan Cuerpo Docente y Comité de Auxilio de la Escuela “René Schick Gutiérrez” de Villanueva, Departamento de Chinandega, autorizase el cambio de nombre solicitado, la cual en adelante se denominará: Escuela “Agustín Santamaría Romero” en reconocimiento a su excelente labor, esfuerzo y martirologio en la lucha de liberación de nuestro pueblo.

Comuníquese: Cópiese y Archívese. — Managua, 14 de diciembre de 1979. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *Ramón A. Romero Alonso*, Director General Administrativo, Ministerio de Educación”.

“Acuerdo No. 81-AL

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

A como solicitan Personal Docente, Comité de Auxilio y Representantes del Comité de Defensa Sandinista de la Escuela “Verdún” de El Viejo, Departamento de Chinandega, autorizase el cambio de nombre solicitado la cual en adelante se denominará: Escuela “Feliciano Delgado”, en homenaje a este combatiente caído en la lucha de liberación.

Comuníquese: Cópiese y Archívese. — Managua, 14 de diciembre de 1979. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *Ramón A. Romero Alonso*, Director General Administrativo, Ministerio de Educación”.

“Acuerdo No. 82-AL

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

A como solicitan personal docente, padres de familia y alumnos del Instituto Na-

cional Nocturno de El Viejo, Departamento de Chinandega, autorizase el cambio de nombre solicitado, el cual en adelante se denominará: Instituto Nocturno “Ramón Meléndez Vilchez” en homenaje a este mártir de la lucha de liberación de nuestro pueblo.

Comuníquese: Cópiese y Archívese. — Managua, 14 de diciembre de 1979. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *Ramón A. Romero Alonso*, Director General Administrativo, Ministerio de Educación”.

“Acuerdo No. 59-AL

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

A como solicitan, estudiantes y personal docente del Instituto Práctico “11 de Julio” de la ciudad de Managua, autorizase el cambio de nombre por el de Instituto Nacional “Jimmy González” en homenaje a este mártir de la lucha de liberación.

Comuníquese: Cópiese y Archívese. — Managua, 26 de noviembre de 1979. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *Ramón A. Romero Alonso*, Director General Administrativo, Ministerio de Educación”.

“Acuerdo No. 60-AL

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

A como solicitan personal docente, padres de familia y estudiantado del Instituto Nacional de Camoapa, Departamento de Boaco, autorizase el cambio de nombre solicitado, el cual en adelante se denominará Instituto “Ernesto Che Guevara”, en homenaje a este legendario Héroe Latinoamericano.

Comuníquese: Cópiese y Archívese. — Managua, 26 de noviembre de 1979. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *Ramón A. Romero Alonso*, Director General Administrativo, Ministerio de Educación”.

“Acuerdo No. 61-AL

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

A como solicitan, la asociación de educadores, la asociación de Padres de Familia y la asociación de estudiantes de Primaria,

de la Escuela Mixta de Organización Completa, de San Carlos, Departamento de Río San Juan, autorizase el cambio de nombre, la que en adelante se denominará Escuela Mixta "Elvir Chavarría", combatiente por la lucha de liberación de nuestra Patria.

Comuníquese: Cópiese y Archívese. — Managua, 26 de noviembre de 1979. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *Ramón A. Romero Alonso*, Director General Administrativo, Ministerio de Educación".

Cancelase Autorización para Funcionar a Instituto

"Acuerdo No. 62-AL

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Considerando el Dictamen Emitido por la Supervisión de Centros Privados,

Acuerda:

De conformidad con el Reglamento de Educación Media Arto. 349, Inciso c); Arto. 353, Incisos c), d), g) y h); Artos. 361 y 373, cancelase la autorización para funcionar, al Instituto Anastasio Somoza Debayle, de la ciudad de Managua, en el Reparto Don Bosco.

Comuníquese: Cópiese y Archívese. — Managua, 26 de noviembre de 1979. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *Ramón A. Romero Alonso*, Director General Administrativo, Ministerio de Educación".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Extiéndense Títulos Profesionales a Favor de Carlos A. Bojorge M., Nydia Estebana Solís de Rodríguez y José Alberto P. Vega Miranda

Reg. No. 977 — R/F 736276 — ₡ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 18, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 30 de enero de 1980, a favor de *Carlos Alberto Bojorge Mendoza*.

Es conforme. León, 1 de febrero de 1980.
— *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director

Reg. No. 964 — R/F 659955 — ₡ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 2, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 15 de diciembre de 1979, a favor de *Nydia Estebana Solís Saavedra de Rodríguez*.

Es conforme. León, 15 de diciembre de 1979. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Reg. No. 961 — R/F 736332 — ₡ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 13, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Arquitecto, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 30 de enero de 1980, a favor de *José Alberto Pacífico Vega Miranda*.

Es conforme. León, 1 de febrero de 1980.
— *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Extiéndese Título Profesional a Favor de Angela Rosa Niño G.

CERTIFICACION

Reg. No. 978 — R/F 736440 — ₡ 75.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 15, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Ingeniero Civil, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 30 de enero de 1980, a favor de *Angela Rosa Niño González*.

Es conforme. León, 1 de febrero de 1980.
— *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

BANCO DE CREDITO POPULAR

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
<i>Circulante</i>	<i>Pasivo</i>
Efectivo y Bancos	Préstamos a Pagar
₡ 16.391,564.70	₡ 20.628,983.20
Préstamos y Cuentas por Cobrar:	Depósitos
Préstamos	De Ahorros
A Empleados Públicos	₡ 21.357,805.71
₡ 11.153,185.14	A Plazo Fijo
A Trabajadores y Empleados Priv.	12.061,326.12
30.539,388.89	Cupones en Circulación
A Trabajadores con Neg. Propio	56,735.00
10.362,431.53	Fondos de Cooperativas
Otros Préstamos	966,749.63
10.459,367.29	<u>34.442,616.46</u>
Otras Cuentas por Cobrar	Gastos Acumulados por Pagar y Otros
1.379,474.33	Pasivos
<u>66.920,112.71</u>	4.162,436.31
Menos: Provisión para Cobro	<u>₡ 59.234,035.97</u>
Dudoso	<i>Patrimonio</i>
₡ 3.108,994.80	Capital Inicial
Intereses por Cobrar, Neto de Intereses	₡ 31.531,023.35
en Suspense	Reserva Legal
6.127,760.33	977,072.07
Inversiones	Utilidad o Pérdida Acumulada
7,500.00	(2.622,276.55)
<u>66.920,112.71</u>	Utilidad o Pérdida del Ejerc.
Total de Circulante	(2.646,561.22)
<u>₡ 83.311,677.41</u>	<u>27.239,257.65</u>
<i>Fijo:</i>	Total Pasivo y Patrimonio
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	₡ 86.473,293.62
₡ 3.693,507.80	Cuentas de Orden
Menos: Depreciación Acumulada	<u>₡ 10.991,313.30</u>
1.429,451.43	
<u>₡ 2.264,056.37</u>	
Gastos Pagados por Anticipados y Otros	
Activos	
₡ 897,559.84	
<u>₡ 86.473,293.62</u>	
Total Activo	
<u>₡ 10.991,313.30</u>	
Cuentas de Orden	
<u>₡ 10.991,313.30</u>	

Rodolfo Delgado Cáceres,
Gerente General.

Mario Vanegas Talavera,
Contador.

418

Reg. No. 863 — R/F 735632 — 2/2 — ₡ 250.00

BANCO DE CREDITO POPULAR**ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979****INGRESOS**

Intereses sobre Préstamos	₡ 11.944,948.69
Comisiones sobre Préstamos	238,920.35
Recuperaciones	250,126.41
Otros Intereses	421,724.98
Administración de Cooperativas	12,144.21
Otros Ingresos	108,628.27
	<u>₡ 12.976,492.91</u>

EGRESOS

Gastos de Personal	₡ 7.266,878.94
Gastos Administrativos	3.226,238.68
Depreciaciones y Amortizaciones	396,020.10
Intereses sobre Depósitos	3.097,304.13
Intereses y Comisiones sobre Préstamos	1.034,877.09
Administración de Cooperativas	294,919.07
Otros Gastos	106,816.12
	<u>₡ 15.423,054.13</u>
Pérdida de Operación	(₡ 2.446,561.22)
Menos: Incremento de Reserva para Saneamiento de Cartera	(200,000.00)
Pérdida Neta	<u>(₡ 2.646,561.22)</u>

Rodolfo Delgado Cáceres,
Gerente General.Mario Vanegas Talavera,
Contador.**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA****Marcas de Fábrica**

Reg. No. 8 — R/F 697302 — 2/5 Valor C\$ 45.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate Palmolive Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"APPLE DROPS"

Clase 3.

Presentada: 29 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 1

Reg. No. 1793 — R/F 689964 — 1/2 C\$ 135.00
Luis A. López, apoderado Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, solicita registro Slogan Publicitario:

Para proteger: *Publicidad para atraer la aten-*

ción del público a fin de que consuma, jabones, limpiadores, detergentes GANEX.

Presentada: 26 abril 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 314 — R/F 678247 — 3/5 Valor C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado C. H. Boehringer Sohn, alemana, solicita registro marca fábrica:

"FINOBERAL"

Clase 5.

Presentada: 26 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 3

Reg. No. 1794 — R/F 689964 — 2/2 C\$ 135.00
Luis Alonso López, apoderado Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de C. V., hondureña, solicita registro Slogan Publicitario:



Para proteger: *Publicidad para atraer la atención del público a fin de que consuma jabones, limpiadores y detergentes SUPREMO.*

Presentada: 26 abril 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 315 — R/F 678247 — 4/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, inglesa, solicita registro marca fábrica:

"R A D I O N"

Clase 3.

Presentada: 21 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 3

Reg. No. 4086 — R/F 586723 — 1/3 C\$ 90.00
Henry Colomer, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"TIAZOLIN"

Clase 3.

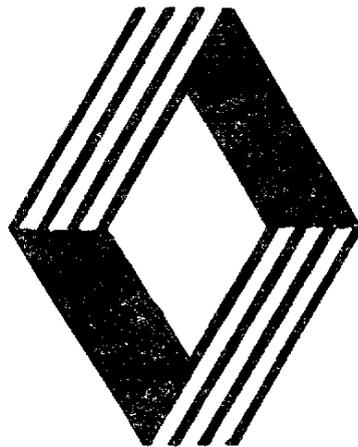
Presentada: 23 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 1436 -- R/F 656764 -- Valor C\$ 135.00
Alvaro Reyes, apoderado Regie Nationale, Des Usines Renault, francesa, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.

Presentada: 15 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 320 — R/F 723248 — Valor C\$ 150.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"NATIONAL"

No. 20,989

Clase 20.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 316 — R/F 678247 -- 5/5 Valor C\$ 45.00
J. & P. Coats Limited, escocesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S O N A L E"

No. 20,714

Clase 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 3

Reg. No. 1747 — R/F 668074 — 2/5 C\$ 45.00
Industrias Farmacéutica, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita renovación marca fábrica:

"INFALAX"

No. 21,589

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29

octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1746 — R/F 668074 — 1/5 C\$ 45.00
Industrias Farmacéutica, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita renovación marca fábrica:

"INFAVITAN"

No. 21,590

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1748 — R/F 668074 — 3/5 C\$ 45.00
Industrias Farmacéutica, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita renovación marca fábrica:

"P A R O N"

No. 21,588

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1749 — R/F 668074 — 4/5 C\$ 45.00
Industrias Farmacéutica, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita renovación marca fábrica:

"F A V E T"

No. 21,902

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1750 — R/F 668074 — 5/5 C\$ 45.00
Industrias Farmacéutica, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita renovación marca fábrica:

"INFATROPIL"

No. 21,594

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1605 — R/F 667402 — 5/6 C\$ 45.00
Societe' Nouvelle Des Rhums Saint James, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SAINT JAMES"

No. 4,875

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 18 — R/F 697304 — 1/2 C\$ 90.00
G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita renovación marca fábrica:

"DEPEPTHINE"

No. 21,539

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 19 — R/F 697304 -- 2/2 C\$ 90.00
Allen & Hanburys Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita renovación marca fábrica:

"VENTOLIN"

No. 19,361

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 1612 — R/F 667405 — 1/5 C\$ 45.00
The Dow Chemical Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:
"VERSENE" No. 21,973

Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
noviembre 1979. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. 3 3

Reg. No. 1613 — R/F 667405 — 2/5 C\$ 45.00
Carlo Erba, S. P.A., italiana, mediante apode-
rado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita reno-
vación marca fábrica:
"ADIUVIT" No. 21,780

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
noviembre 1979. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. 3 3

Reg. No. 27 — R/F 680019 — 8/9 C\$ 135.00
Bracco Industria Chimica, S.p.A., italiana, me-
diante apoderado Dr. Julio González, solicita re-
novación marca fábrica:



No. 21,513

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1979. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. 3 3

Reg. No. 28 — R/F 680019 — 9/9 Compl. 694058
Valor C\$ 90.00 Compl. C\$ 45.00
Berec International Limited, inglesa, median-
te apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita reno-
vación marca fábrica:



No. 19,966

Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Srio. 3 3

Reg. No. 1601 — R/F 667402 — 1/6 C\$ 45.00
Inmont Corporation, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca fábrica:
"INMONT" No. 21,422
Clase 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
noviembre 1979. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. 3 3

Reg. No. 1602 — R/F 667402 — 2/6 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Inmont Corpora-
tion, estadounidense, solicita renovación marca
fábrica:
"INMONT" No. 21,426

Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
noviembre 1979. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. 3 3

Cambio Razón Social

Reg. No. 318 — R/F 723250 — Valor C\$ 75.00
Roamer Watch, Co. S. A., Suiza, cambió razón
social por Roamer Beteiligungs-Und Immobilien,
A.G., Suiza, titular marca fábrica:
"ROAMER" No. 3,326

Clase 14 C.C.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
enero 1980. — P. A. López, Registrador. — Uriel
Silva T., Srio. 3 3

Concesión de Patente

Reg. No. 70 — R/F 693216 — 1/5 C\$ 45.00
Ciba Geigy, AG., Suiza, mediante apoderado
Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente
Invención sobre:

"NUEVOS ESTERES"
Caso 5-10980/1+2/B/

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
diciembre 1979. — P. A. López, Registrador. —
J. Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 71 — R/F 693216 — 2/5 C\$ 90.00
Ciba Geigy, AG., Suiza, mediante apoderado
Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente
Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA TRATAR
ANIMALES UTILES Y DOMESTICOS".
Caso 5-11600E.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
diciembre 1979. — P. A. López, Registrador. —
J. Argeo Miranda, Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 997 — R/F 730287 — Valor C\$ 75.00
A la una p.m., el día diez de marzo, subástase
rústica, comarca Quisaurita, Camoapa, cien man-
zanas.

Avalúo: Mil Córdobas.
Ejecuta: Asunción Díaz a Abelardo Picado.
Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero, mil
novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria. 3 1

Reg. No. 804 — R/F 718370 — Valor C\$ 75.00
Once media mañana, veintisiete febrero co-
rriente año, subastaráse, rústica, veinticinco man-
zanas, comarca Líquia, Matiguás.
Ejecuta: Julio José Enríquez a María Fernán-
dez.

Avalúo: Mil Córdoba.
Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 805 — R/F 718369 — Valor C\$ 75.00
Diez media mañana, veintisiete febrero corriente año, subastaráse, rústica, treinta manzanas, comarca Liquia, Matiguás.

Ejecuta: José María Enriquez a Medardo Fernández.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 806 — R/F 718368 — Valor C\$ 75.00
Nueve cuarenta mañana, veintisiete febrero corriente año, subastaráse, rústica, cuarenticinco manzanas, comarca Liquia, Matiguás.

Ejecuta: Antonio Enriquez a Julio Fernández.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 813 — R/F 718350 — Valor C\$ 75.00
Nueve media mañana, veintidós febrero corriente año, subastaráse, rústica, cien manzanas, comarca San Jerónimo, Teustepe.

Ejecuta: Bruno y Francisco Jarquín a Rafael Blanco.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 814 — R/F 718351 — Valor C\$ 75.00
Nueve cuarenta mañana, veintidós febrero corriente año, subastaráse, rústica, sesenta manzanas, comarca Quizaltepé, San Lorenzo.

Ejecuta: Gilberto Dávila a Julio Dávila.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 815 — R/F 718352 — Valor C\$ 75.00
Diez media mañana, veintidós febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca El Barrial, San Lorenzo.

Ejecuta: Manuel Salazar a Jilma Salazar.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 816 — R/F 718353 — Valor C\$ 75.00
Once media mañana, veintidós febrero corriente año, subastaráse, rústica, cuarenta manzanas, comarca Murra, Camoapa.

Ejecuta: Porfirio Sequeira a Doroteo Ojeda.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 955 — R/F 718423 — Valor C\$ 75.00
Once mañana, veintinueve febrero, subastaráse, rústica, Camoapa, este Departamento, doscientas cuarenta manzanas.

Ejecuta: Cruz González a Alejandro Téllez.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 956 — R/F 718447 — Valor C\$ 75.00
Diez mañana, siete marzo, subastaráse, rústica,

comarca El Carrizal, Paiwas, Zelaya, doscientas manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Julio López a Angela Duarte.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho febrero mil novecientos ochenta. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 957 — R/F 718446 — Valor C\$ 75.00
Diez mañana, seis marzo, subastaráse, rústica, comarca Aguas Calientes, Río Grande, Zelaya, quinientas manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Segundo Rocha a Felipe Martínez.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 958 — R/F 718445 — Valor C\$ 75.00
Diez mañana, cinco marzo, subastaráse, rústica, comarca Minitas, Paiwas, Zelaya, doscientas manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Fermín Luna a Cresencio Moreno.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho febrero mil novecientos ochenta. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 959 — R/F 718444 — Valor C\$ 75.00
Diez mañana, cuatro marzo, subastaráse, rústica, comarca Llano Grande, San Lorenzo, Boaco, cincuenta manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Martín Mayorquín a Francisca Obando.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 960 — R/F 718443 — Valor C\$ 75.00
Diez mañana, tres marzo, subastaráse, rústica, comarca Llano Grande, San Lorenzo Boaco, cincuenta manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Tomás Mayorquín a Hilario Obando.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho febrero mil novecientos ochenta. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 994 — R/F 730275 — Valor C\$ 75.00
Nueve mañana, cuatro marzo, subastaráse, rústica, comarca Paiwas, el Amparo, Zelaya, ciento cincuenta manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Roberto Sequeira a Marvin López.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 986 — R/F 730285 — Valor C\$ 75.00
Once y treinta minutos, cuatro marzo subastaráse, rústica, Camoapa, Bijagua, veinte manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: María Luisa Ortega a Juana Escoria.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 998 — R/F 730284 — Valor C\$ 75.00
Once mañana, cuatro marzo corriente, subastaráse, rústica, cien manzanas, comarca Caño Esperanza, Zelaya.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: René Jarquín a Angela Rodríguez.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco de febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 999 — R/F 730298 — Valor C\$ 75.00

Una tarde, cuatro marzo corriente, subastaráse, rústica, Caño Esperanza, Zelaya, sesenta manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Josefa Jirón a María Rojas.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1000 — R/F 730273 — Valor C\$ 75.00

Ocho mañana, tres marzo, subastaráse, urbana, Camoapa, Boaco, treintitrés frente por cuarentiocho fondo.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: María Haydée Incer a Josefa Gómez.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1002 — R/F 730282 — Valor C\$ 75.00

Nueve mañana, tres marzo, subastaráse, rústica, comarca Zahino, Camoapa, Boaco, treinticinco manzanas.

Ejecuta: Cruz Sandoval a Valentina y Julián Sandoval.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1003 — R/F 730290 — Valor C\$ 75.00

Nueve treinta, tres marzo, subastaráse, rústica, comarca, Quisaurita, Camoapa, Boaco, cientodós manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Faustino y Domingo Téllez a Basilio Bello.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1004 — R/F 730274 — Valor C\$ 75.00

Ocho mañana, cuatro marzo corriente, subastaráse, rústica, comarca Calzón Quemado, Paiwas, Zelaya.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Gertrudis Bello a Macaria Rodríguez.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1005 — R/F 730294 — Valor C\$ 75.00

Una tarde, tres marzo, subastaráse, rústica, comarca Calzón Quemado, Paiwas, Zelaya, doscientas cincuenta manzanas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Francisco Bello a Juan Cano.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 948 — R/F 718399 — Valor C\$ 75.00

Doce meridianas, veintinueve febrero corriente, subastaráse, rústica, nueve manzanas, Boaco, Viejo, esta jurisdicción.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Agustina Almanza.

Ejecutada: Elvira Artola.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1038 — R/F 712088 — Valor C\$ 75.00

Tres tarde, veinticinco febrero entrante, local Juzgado, subastaráse, fundo urbano, consistente solar y casa, sita "Chagüitillo", esta jurisdicción, midiendo solar; veintinueve varas frente por treintinueve fondo; lindante: Oriente, Pedro Rayo y

Paulino Valdivia; Occidente, Felipe Osejo y otros; Norte, Socorro Valdivia y Empresa Aguardadora (INAA); Sur, Máximo Osejo, Rosendo Cruz, calle en medio.

Ejecuta: Juan Alberto Miranda Rodríguez a Higinio González.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Unico. Sébaco, cinco febrero ochenta. — Modesto E. W.

1

Reg. No. 1090 — R/F 711976 — Valor C\$ 50.00

Tres tarde, veinticinco corrientes, local Juzgado, subastaráse, rústica, sita "La Vuclta del Diablo", Molino Norte, esta jurisdicción, como un cuarto de manzana; lindante: Oriente, Licha Flores; Occidente, Suc. Reynaldo Rivera; Norte, Teodoro Blandón; Sur, carretera de por medio.

Ejecuta: Omar Cárdenas a Carmela Palma.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, cuatro febrero ochenta. — Digna Ma. Laguna G., Sria.

1

Reg. No. 817 — R/F 718354 — Valor C\$ 75.00

Doce media mañana, veintidós febrero corriente año, subastaráse, rústica, cuarenta manzanas, comarca Cumaica, San José.

Ejecuta: Porfirio Jarquin a Vicente Espinoza.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1116 — R/F 747291 — Valor C\$ 50.00

Comp. 738123 — Valor C\$ 25.00

Pablo Zapata Aragón, solicita supletorio, Valle Las Zapatas, León; Oriente, Fidelina Mayorga; Poniente, Paula Vallejos; Norte, Cecilio Ramos; Sur, Juana Paula Sunsing.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis febrero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 856 — R/F 745135 — Valor C\$ 75.00

Josefa Borge, solicita título urbano, jurisdicción Piedras, Oriente, Hacienda Dolores; Norte, Calle; Poniente, Mercedes Borge; Sur, Hacienda Dolores.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 1

Reg. No. 1086 — R/F 746412 — Valor C\$ 75.00

Gilberto Masis, supletorio, El Jicaral, León; Norte, Isolina Castillo; Sur, Antonio Rodríguez; Oriente, Plaza, Iglesia El Jicaral; Poniente, Hilarío Urroz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos febrero mil novecientos ochenta. — Noel Roiz, Sria.

3 1

Reg. No. 1096 — R/F 748306 — Valor C\$ 75.00

Augusto Murillo, solicita supletorio, rústico, Nandaimé, estos linderos: Oriente, Pintada; Poniente, Trinidad; Norte, Beatriz Acevedo; Sur, Carlos Murillo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince febrero mil novecientos ochenta. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 1

Reg. No. 1089 — R/F 745666 — Valor C\$ 75.00

María Siezar, solicita título urbano, jurisdicción Buenos Aires, Oriente, Norte, Calle; Sur, Regino Bermúdez; Poniente, Carmen Flores.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, trece febrero mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 1

Reg. No. 774 — R/F 718263 — Valor C\$ 150.00

Benito Robleto Robles, solicita título supletorio, lote terreno, nueve manzanas, cabida situada comarca Cerro Alegre, jurisdicción San José, este departamento, linderos: Oriente, Juan María Martínez; Poniente, Ronaldo Treminio Leiva, Marcos Jarquín; Norte, Juan María Martínez; Sur, Ronaldo Treminio Leiva.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, treinta enero mil novecientos ochenta. — D. Ramírez A.

3 2

Reg. No. 775 — R/F 593399 — Valor C\$ 75.00

Elba Bucardo de Trujillo, solicita supletorio, urbano, Jalapa; linda: Norte, Ezequiel López; Sur, Julio García; Oriente, Cristino Chávez; Occidente, José Francisco Zeledón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, quince enero mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 777 — R/F 593398 — Valor C\$ 75.00

Armindo Ortez Ortez, solicita supletorio, lote ubicado, Aguas Calientes, Jalapa; Norte y Oriente, Casimiro Ortez Zúniga; Sur, Benicia Beltrán; Occidente, Manuel Beltrán.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, quince enero mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 872 — R/F 709539 — Valor C\$ 75.00

Pascual Canales González, solicita supletorio, urbano, Rosario; Norte, Flora Traña de Reyes; Sur, Saturnino Traña; Este, Isabel Calderón Lovo; Oeste, Avenida Pública.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cinco febrero mil novecientos ochenta. — María S. de Pérez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 873 — R/F 709538 — Valor C\$ 75.00

Santiago Calero Jiménez, solicita título supletorio, urbano, El Rosario, Carazo; Norte, Francisco Jiménez; Sur, Matilde Nicaragua; Este, Alvaro Leiva; Oeste, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — María S. de Pérez, Sria.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE
COMPANIA CERVECERA
DE NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 1065 — R/F 737805 — Valor C\$ 150.00

En cumplimiento de instrucciones recibidas de nuestra Junta Directiva, se cita a los Accionistas de Compañía Cervecera de Nicaragua, S. A., a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Managua, en el Salón de Sesiones de su Plantel, a las cuatro y media de la tarde del día jueves seis de marzo del corriente año, conforme al Pacto Social, para conocer sobre los siguientes puntos:

1.—Revocación de la reforma transitoria relativa al Arto. 37 de los Estatutos, aprobada

en la Asamblea del 29 de mayo de 1974, y confirmada en la Asamblea del 8 de junio de 1979.

2.—Reforma al Pacto Social y Estatutos en el sentido de que puedan ser Directores personas naturales ó jurídicas.

3.—Conocer la renuncia de los actuales Directores y Vigilantes y elección de la nueva Junta Directiva y Vigilancia para un nuevo período. Se tomará en cuenta a los tenedores de acciones y de poderes registrados cinco días antes de la fecha de la Junta General, quedando entonces suspendido el registro de transferencias hasta el fin de la sesión.

Managua, 8 de febrero de 1980.

SOLICITUD DE REPOSICION TITULO
CERTIFICADO DE MUTUO A FIA

Reg. No. 1113 — R/F 737839 — Valor C\$ 225.00

FIA avisa al público en general que se ha solicitado por extravío reposición de título "Certificado de Mutuo", y con las siguientes descripciones:

Certificado de Mutuo	Plazo	Valor
B-8083	8 años	C\$ 34,731.85

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición quedando así, sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

Julio C. Sánchez,
Jefe División de Valores.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION Y
CANCELACION DE TITULO DE INVERSION
"OBLIGACION RENTABLE"
CERTIFICADA EMITIDO POR INDESA

Reg. No. 676 — R/F 728701 — Valor C\$ 225.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado, correspondiente a la siguiente descripción:

Monto	Título	Plazo	Emisión
C\$ 1,800.00	M-1223-ID	3 años	11/Ene./78

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la presente.

Nadine S. Cardenal,
Responsable Valores.

3 3

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 728 — R/F 729591 — C\$150.00

Cítase por tres veces consecutivas Sr. Ricardo José Wheelock García para que dentro término legal se oponga por sí o por medio Apoderado en solicitud nombramiento Guardador Ad-Litem hecho Sra. Elida Rosa González García quien intentará demanda divorcio en su contra. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3